su sello menor de cera en las espaldas el tenor de las cartas que

Don Iohan por la gra de dios Rey de castiella de leon de portugal de toledo de galliza de
sevilla de cordoua de murcia de iaen del algarbe de algeciras
señor de molina a los alcaldes e alguaziles e oficiales e omes buenos
de murcia e de molina e de todas las villas e lugares que son en
la tierra de murcia e de molina e de todas las villas e lugares que son en
el obispado de cartagena al reyno de murcia que en esta nra carta e
en los otros que son de los que son de nuestro señorio de murcia
e de molina que esta nra carta de que fuere
trasladado della signado de escriuano publico salud e gra bien sabed
las cosas que nos fizimos en burgos el año que agora
todos los de los nros reynos que fue acordado con los nros
los que aviamos por cortes que cumplia a seruicio de nra
para cortes e pagar algunas deudas que deuiamos a los reyes de
nros hermanos e a otras personas que aviamos recebido a
para cortes la gente que en el año aviamos a venir a los
nros menesteres en las otras cosas señaladamente por la
e cortes lo que nos aviesemos menester para nra estada
rentas e mercedes e sueldos e tenencias e todas las otras
de cortes la segunda para pagar las deudas sobre dichas que deuiamos
mandamos que fuesen todas las maneras que mas
sin daño de la tierra se pudiesen cortes por que entre los pechos andaua
tenencias de que tenia algunos muchos agrauios e expedir los oficios e todos
grandes señores de los nros reynos que estuuiesen con nos e asi mesmo los
e pobladores de las aldeas e villas que estuuiesen como lo que nos pediamos
razonable que sabia que los nros menesteres no se podian cortes
al Aduda e fijo de los nros Yarcudes e de los nros reynos de
e a cortes despues de muchos dias que estouieron en sus cortes de cortes
de los nros reynos nros menesteres en esta manera primeramente de nos
ordenaron el alcaide del rey en su nombre segun manda en los nros reynos e mas
mandaron para cortes el nro marcheschal ordenaron e el almirante e las otras cosas
necesarias de cada dia que es para pagar las dichas dobles e cortes las otras
cosas que en fuere nro e procuro de los nros reynos a nos seruir con
e en plata por que se a de pagar asi
e treinta mil florines en oro e en plata por que se a de pagar asi